

C.E. Nº 224523

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 SEP 2015

VISTO: la realización de la "XV Conferencia Suramericana sobre Migraciones" (CSM), a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, entre los días 8 y 10 de setiembre de 2015, así como las reuniones previstas con el Consejo Consultivo en la ciudad de Santiago, República de Chile, el día 7 de setiembre de 2015;-----

CONSIDERANDO: I) que la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM) es un mecanismo regional de diálogo y concertación en materia migratoria, que nació por iniciativa de algunos gobiernos y la cooperación técnica de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y que los gobiernos reconocen la importancia que revisten los movimientos migratorios dentro de la región, así como la necesidad de mantener consultas regulares para ir adoptando políticas conjuntas en la materia;-----

II) que resulta conveniente enviar una misión a los efectos de informar, asistir y fortalecer el relacionamiento con los países miembros, tanto como los vínculos con la colonia compatriota residente, con la que se mantendrán reuniones, por lo que se considera pertinente la presencia del señor Director General Embajador Jorge Muiño de Corso de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

III) que el señor Director General de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación, Embajador Jorge Muiño de Corso deberá partir hacia la ciudad de Santiago, República de Chile el día 7 de setiembre de 2015, emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 11 de setiembre de 2015, arribando a Montevideo ese mismo día, debiendo pernoctar por lo tanto en dicha ciudad los días 7, 8, 9 y 10 de setiembre de 2015;-----

IV) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Santiago, República de Chile de U\$S 269.00 (dólares americanos doscientos sesenta y nueve), corresponde abatir el mismo en un 60% por el día 11 de setiembre de 2015, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 56/02 de 19

de febrero de 2002, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 108.00 (dólares americanos ciento ocho), por no pernoctar ese día en dicha ciudad;----

V) lo dispuesto por el art. 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; art. 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 108/2015 de 7 de abril de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación, del Ministerio de Relaciones Exteriores Embajador Jorge Muiño de Corso, a fin de participar de la "XV Conferencia Suramericana sobre Migraciones" (CSM), así como las reuniones previstas con el Consejo Consultivo en la ciudad de Santiago, República de Chile, entre los días 7 y 11 de setiembre de 2015.-----

2°. El viático diario correspondiente al señor Director General, Embajador Jorge Muiño de Corso, a la ciudad de Santiago, República de Chile, por 4 (cuatro) días (7, 8, 9 y 10 de setiembre de 2015) por un importe de U\$S 269.00 (dólares americanos doscientos sesenta y nueve) y por 1 (un) día (11 de setiembre de 2015) por un importe de U\$S 108.00 (dólares americanos ciento ocho) en dicha ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 Sub-Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

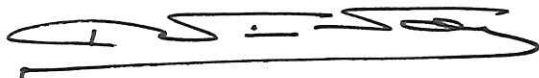
**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

3º. El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Santiago - Montevideo, para el Embajador Jorge Muiño de Corso resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 588.00 (dólares americanos quinientos ochenta y ocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.---

4º. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No.16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º. Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

